



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS I

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta de la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien aprobar, por el término de un año, la prórroga de arriendo de los locales que ocupa la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, bajo el mismo precio y condiciones del convenio celebrado en 10 de junio de 1891; debiendo, al efecto, formalizarse el oportuno contrato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Inspector general de Administración Militar.

CLASIFICACIONES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 22 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso á los coroneles de Ejército, capitanes del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, D. Ignacio O'Mulryán Duro y D. Enrique de Escalada y López, por reunir las condiciones que determina el art. 8.º del reglamento de ascensos de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 22 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes de Ejército, primeros y segundos tenientes del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Coello y Pérez de Barradas y termina con D. Joaquín de Cifuentes y Ametller, por reunir las condiciones que determina el artículo 8.º del reglamento de ascensos de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Relación que se cita

- T. coronel, 1.º teniente D. Francisco Coello y Pérez de Barradas.
- Idem, id..... » Manuel de Armijo y Ruiz Soldado.
- Comte., 2.º teniente... » Eusebio Calonge y Garcia.
- Idem id..... » Joaquín de Cifuentes y Ametller.

Madrid 6 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 20 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondiera al teniente coronel de la escala activa del arma de **Caballería**, con destino en el escuadrón de Escolta Real, **D. Federico González Montero**, por reunir las condiciones que determina el artículo 8.º del reglamento de ascensos de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de **Caballería**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Junta Superior, en 20 de abril próximo pasado, se ha dignado declarar apto para el ascenso al coronel de la **Guardia Civil**, que presta sus servicios en el distrito de la Isla de Cuba, **D. Francisco Muñoz Reinoso**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba é Inspector general de la **Guardia Civil**.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 26 de marzo último, promovida por el oficial primero de **Administración Militar**, **D. Rafael Ayala Martínez**, en situación de supernumerario sin sueldo en ese distrito, solicitando se le conceda en su empleo la antigüedad de 26 de agosto de 1883, en lugar de la de 14 de marzo de 1888 que hoy disfruta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Inspector general de **Administración Militar**, en 18 de abril próximo pasado, y teniendo en cuenta que la antigüedad de oficial primero que disfruta el recurrente es la que le corresponde según el puesto y antigüedad que en el empleo de oficial segundo le señaló la real orden de 14 de mayo de 1881, se ha servido desestimar la instancia referida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar Comandante general del Real Sitio de Aranjuez, durante la permanencia de la Corte en el mismo, al teniente general **D. Enrique Enriquez y García**, Conde de las Quemadas, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la plaza de este Ministerio al teniente coronel del tercer batallón del regimiento **Infantería de Borbón** núm. 17, **D. Ricardo Alvarez Urquiza**, en la vacante que ha resultado por retiro del de la misma clase y arma **D. Luciano Baselga y Chaves**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Granada** y **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Infantería**.

* JUSTICIA

6.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 del mes próximo pasado, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada por dicho alto Cuerpo, el día 12 del mismo mes, en la causa seguida en el distrito militar de Canarias, contra el capitán del batallón Reserva de Guía del ejército territorial de aquellas Islas, **D. Carlos Calderin Perera**, por el delito de cohecho; la cual sentencia, por lo que respecta á dicho oficial, es como sigue:

«Visto el dictamen de los señores fiscales: resultando que el capitán **D. Carlos Calderin Perera** exigió á varios individuos de su compañía ciertas cantidades que no han podido precisarse, por dispensarles de asistir á los ejercicios á que periódicamente tenían obligación de concurrir; resultando que el expresado capitán cobraba también á los mismos individuos, sin autorización de ninguna especie primero, y más tarde contraviniendo lo que sus jefes le habían ordenado, otras cantidades, para evitarles las molestias de cuidar y limpiar el armamento; considerando que estos hechos apreciados en conjunto, ya que por las circunstancias que mediaron para realizarlos no puede establecerse entre ellos la debida separación, constituyen el delito de cohecho previsto y penado en el art. 397 del Código penal ordinario, sin que concurrieran circunstancias modificativas dignas de tenerse

en cuenta; considerando que si bien por los datos que el procedimiento arroja se adquiere el convencimiento de la comisión del delito, no puede, sin embargo, precisarse la cuantía de lo que Calderín recibió de sus subordinados por ejecutar los hechos que motivaron la formación de dicho procedimiento. Se revoca la sentencia del Consejo de Guerra de oficiales generales celebrado en Santa Cruz de Tenerife el 30 de noviembre último, y se condena al referido capitán del ejército territorial de Canarias, Don Carlos Calderín Perera, á las penas de un año, ocho meses y veintidós días de presidio correccional, y ocho años y un día de inhabilitación absoluta temporal, con suspensión de todo cargo público, profesión, oficio ó derecho de sufragio y separación del servicio, abonándosele para el cumplimiento de la pena principal la mitad del tiempo de prisión preventiva que hubiese sufrido; de acuerdo todo ello con lo que determinan los arts. 397, 491 y 59 del Código penal ordinario, y 188, 201 y 184 del de Justicia militar.

Lo que de real orden, y con arreglo á lo prevenido en el artículo 634 del Código de Justicia militar, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de abril último, ha tenido á bien conceder á D.ª **Elvira Ruiz de Quevedo y Arauz**, de estado viuda, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883, y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), como huérfana del coronel retirado, D. Jacinto; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 22 de diciembre de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su esposo, é interin conserve su actual estado; con deducción de la cantidad líquida que hubiese percibido en concepto de las pagas de tocas que le fueron otorgadas por real orden de 26 de abril de 1876, en importe de 1.035 pesetas, abonables por la Administración económica de esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de abril último, se ha servido conceder á D.ª **Agustina Castellví y Domenech**, viuda del teniente coronel retirado, D. Narciso Alvarez Tord, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abo-

nará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, á partir del 21 de agosto de 1891, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de la de menor cuantía que le fué otorgada en real orden de 5 de febrero de 1881, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente de juicio contradictorio, instruido á instancia del jefe de la columna expedicionaria de Carolinas, para la concesión de la cruz de San Fernando, al difunto primer teniente de Artillería, D. **Ceferino Fandos Pérez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien resolver que no es posible conceder la mencionada cruz, por no hallarse el citado oficial comprendido en ninguno de los casos señalados en la ley de 18 de mayo de 1862.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de juicio contradictorio instruido á instancia del artillero **Jerónimo Gandara Hernández**, por creerse con derecho á la cruz de San Fernando de primera clase, por el mérito que contrajo el día 22 de noviembre de 1890, en el ataque de las posiciones de Ketán (Carolinas Orientales), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por no hallarse el caso que motivó su reclamación comprendido en ninguno de los que señala la ley de 18 de mayo de 1862 para poder obtener tan honrosa condecoración. Está, no obstante, y teniendo en cuenta que por el mencionado expediente se comprueba que el artillero Jerónimo Gandara se condujo en aquel hecho con gran valor y abnegación heroica, exponiendo su vida por salvar la de un compañero, así como también el favorable informe emitido por el expresado Consejo Supremo y por V. E., S. M. se ha servido dar carácter vitalicio á la cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 750 pesetas mensuales durante el tiempo de servicio activo, que se concedió al citado artillero, por real orden de 8 de junio de 1891 (D. O. núm. 123), por los méritos que contrajo en las operaciones practicadas en septiembre, octubre y noviembre de 1890, durante las cuales tuvo lugar el

hecho de referencia en que tanto se distinguió, y por cuyo motivo se halla comprendido en el caso 2.º del art. 12 del reglamento de recompensas para clases de tropa, aprobado en 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 407).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

REEMPLAZO

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de la Comandancia de Teruel de ese instituto, Don Miguel Hernández Zuñiga, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Aragón y Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de abril último, promovida por el primer teniente de Infantería, en situación de reemplazo, Don

Julio Nieto Galindo, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en el art. 5.º de la real orden circular de 28 de enero de 1891 (D. O. núm. 22).

De la de S. M. lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Administración Militar é Infantería.

RESERVA GRATUITA

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los sargentos, procedentes del Cuerpo de Artillería, que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio Vargas y Durán y termina con D. Juan López García, en súplica de que se les conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados y disponer que queden afectos á las zonas militares que se expresan en la citada relación; todo con arreglo á lo prevenido en los reales decretos de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núms. 475 y 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Cataluña, Galicia, Granada, Valencia, Aragón, Castilla la Vieja, Burgos y Castilla la Nueva.

Relación que se cita

NOMBRES	Autoridad que cursó la instancia	Zona militar á que quedan afectos con arreglo al art. 27 del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478)
D. Antonio Vargas y Durán	Capitán general de Andalucía	Sevilla núm. 17.
» José Barrachina y Roig	Inspector general de Artillería	Gerona núm. 12.
» Enrique Sardinero Riara	Capitán general de Galicia	Coruña núm. 31.
» Juan Francisco Santa Bárbara	Idem id. de Granada	Andújar núm. 48.
» Juan Mateos Organvilez	Idem id. de Andalucía	Cádiz núm. 19.
» Lorenzo Sastre Elvira	Inspector general de Artillería	Loja núm. 46.
» Pedro Montel Rodríguez	Capitán general de Galicia	Coruña núm. 31.
» Remigio Bonastre Bosca	Idem id. de Valencia	Valencia núm. 22.
» Jacinto Ester y Ger	Idem id. de Aragón	Zaragoza núm. 38.
» Francisco Velasco Marrón	Idem id. de Castilla la Vieja	Valladolid núm. 50.
» Luis Puebla Espinosa	Idem id. de Burgos	Burgos núm. 52.
» Juan Andrio Cenarro	Idem id. de Castilla la Nueva	Madrid núm. 3.
» Eusebio Pacheco Flores	Idem id. de Castilla la Vieja	Avila núm. 51.
» Antonio Jiménez del Villar	Idem id. de Andalucía	Sevilla núm. 17.
» Juan López García	Idem id. de Granada	Guadix núm. 44.

Madrid 6 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Pedro Bravo de Laguna y Joven**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en las Palmas de Gran Canaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Inspector general de Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 15 de febrero último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Pavía núm. 50, en suplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la suma de 50 pesetas, importe de una primera puesta de vestuario, correspondiente al soldado Manuel León Rosado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo incluirse el importe de la adicional que se forma, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 12 de febrero último, promovida por el músico de segunda clase del regimiento Infantería de Castilla núm. 16, **Baldomero Corpa Teruel**, en

súplica de que se le abone la mitad de su haber de los meses de junio y julio de 1890, durante los cuales disfrutó licencia por asuntos propios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo resuelto por real orden de 12 de mayo de 1891 (C. L. núm. 180), ha tenido á bien conceder el abono que se solicita; debiendo hacerse la reclamación por el citado regimiento en adicionales, comprobadas, á los ejercicios cerrados de 1889-90 y 1890-91, é incluirse sus importes, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida, en 23 de marzo del año último, por el guardia civil de primera clase, que fué, de la Comandancia de Cádiz del instituto á su cargo, **Antonio Expósito**, en solicitud de que se le abomen los descuentos que, indebidamente, sufrió en sus haberes durante los meses de abril á septiembre de 1890, ambos inclusive, durante los cuales se hallaba procesado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á dicha petición; disponiendo que la comandancia citada satisfaga al interesado los descuentos referidos, abonándole hasta el completo del haber de guarda de segunda clase que durante dicho tiempo le correspondió percibir íntegro, según el art. 255 de la ley de Enjuiciamiento militar entonces vigente, y real orden de 12 de enero de 1889 (C. L. núm. 11); la cual debió entenderse en el sentido de que el haber á que se refiere su segundo párrafo y, á su vez, el art. 255 de la ley citada, es el de soldado de primera ó segunda clase en el cuerpo, arma ó instituto en que sirviera cada interesado, según se trate de sargentos y cabos ó de simples individuos de tropa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

REMONTA

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA.—CAJA DEL FONDO DE REMONTA

MES DE ABRIL DE 1892

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE LA FECHA.

ENTRADAS	Pesetas		Cts.	SALIDAS	Pesetas		Cts.	
Recibido de la Administración Militar por 436 plazas, á razón de 100 pesetas anuales, según libramiento número 2.297 de 27 de marzo, por la nómina de reclamación del mismo.....	3.633			Por el resarcimiento concedido al general de brigada D. Federico Alonso Gasco, por muerte del caballo <i>Lucero</i> , según acuerdo de 14 de marzo último.....	1.062	50		
Por la cuota de entrada cargada en cuenta al teniente coronel del regimiento de España, Don José Villamide Villamide.....	150			Por id. id. al coronel del regimiento de las Antillas, D. Andrag Mayol Bazo, por inutilidad del ídem <i>Moro</i> , según íd. de íd.....	1.062	50		
Por la íd. íd. íd. al íd. de <i>Cazadores Gran Canaria</i> , D. José Domínguez Belloso.....	150			Por íd. íd. al teniente coronel del íd. de Vizcaya, D. Manuel Alvarez Arenas, por íd. del íd. <i>Arrogante</i> , según íd. de íd.....	1.306	25		
Por la íd. íd. íd. al comandante de íd. íd., Don Francisco Guzmán Shakery.....	150			Por íd. íd. al íd. de Isabel II, D. Federico Camarasa Casado, por muerte del íd. <i>Notia</i> , según íd. de íd.....	573	75		
Por la íd. íd. íd. al íd. del Disciplinario de Melilla, D. Francisco Alot Cavedo.....	150			Por íd. íd. al comandante del íd. de íd., D. Francisco Morcillo Cidrón, por íd. del íd. <i>Arabi</i> , según íd. de íd.....	1.232	50		
Por la íd. íd. íd. al íd. del regimiento San Quintín, D. Ricardo Calvo Stech.....	150			Por el precio en que figuraba en caja el caballo del Depósito, <i>Cordobés</i> , vendido por gestión directa.....	1.350			
Por la íd. íd. íd. al íd. de Cantabria, D. José Gata Zaragoza.....	150			Por la cuota de inscripción que indebidamente se dió entrada en caja en el mes de septiembre último del teniente coronel del regimiento de Granada, D. Fernando Gebantes Nieto.....	8	33		
Por la íd. íd. íd. al íd. de Filipinas, D. Juan Villalonga Just.....	150			Por el alquiler del Depósito en el presente mes.....	197	50		
Por la íd. íd. íd. al íd. de Guadalajara, Don Manuel Navarrete Vergada.....	150			Por la carpeta general de gastos del íd. en íd.....	322	52		
Por la íd. íd. íd. al íd. de Zaragoza, D. Venancio Ceña Martínez.....	150			Por el importe de la relación de pluses de los individuos de tropa del íd. en íd.....	127	50		
Por las gratificaciones de Remonta percibidas en el tiempo que no ha sido socio el teniente coronel D. Manuel López Larrán.....	175			Por la nómina de gratificaciones al cajero y habilitado.....	90			
Por el importe de la venta del caballo <i>Cordobés</i> , del Depósito.....	800			<i>Suma</i>	7.333	355		
Por el beneficio de raciones de pienso de los caballos del Depósito en el mes anterior.....	67	40						
Por el importe de la relación de inscripción en el presente mes.....	246	08						
<i>Suma</i>	6.271	48						
RESUMEN DEL METÁLICO				Resumen de caballos				
Existencia en fin del mes anterior.....	194.188	31		afectos al arma, con relación á la sociedad.....			Plazas montadas.....	
Entradas en el presente.....	6.271	48		Número reglamentario de plazas montadas en los cuerpos del arma.....			436	
<i>Suma</i>	200.459	79		Señores oficiales generales, ayudantes de campo y jefes en situación pasiva que ejercen sus derechos de socio.....			44	
Salidas en íd.....	7.333	65		<i>Suma</i>			470	
<i>Capital que existe en caja</i>	193.126	14		DISTRIBUCIÓN				
				Socios con caballo inscripto.....				186
				Ídem con caballo no inscripto.....				162
				Ídem con caballo en usufructo.....				39
				Jefes destinados recientemente á los cuerpos y que no se hallan clasificados.....				7
				Jefes que han renunciado á los derechos de socio.....				76
<i>Igual</i>				<i>Igual</i>				000

NOTA.—Existen además en el Depósito de esta corte, cuatro caballos de propiedad de la Sociedad.

Madrid 30 de abril de 1892

El Cajero,

ENRIQUE GARCÍA

Intervine:

El General, Vicepresidente,

CELESTINO F. TEJEIRO

V.º B.º
El General, Presidente,
PRIMO DE RIVERA

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é Institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales ordenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y 0'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albatete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Úrdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izarbea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquizza*.—*Puente de Ostóndo*.—*Guettría*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.

	Pts. Cts.		Pts. Cts.
Anuario militar de España, año 1891.....	5'00	Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Idem id. de id., año 1892.....	3'00	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Idem para la preservación del cólera.....	0'25
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{800.000}$	12'50	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem de Italia.....	5'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. VIII.....	4'50
Idem de la Turquía Europea.....	10'00	Idem id. IX.....	5'00
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{800.000}$	1'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7'50	Idem id. XIV.....	3'00
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.800.000}$ 1881.....	2'00	Idem id. XV.....	4'00
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim.....	2'50
Idem id. de id. id. id., estampado en tela.....	3'00	Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3'00
Idem id. de Cataluña.....	2'00	Idem del Alcázar de Toledo.....	6'00
Idem id. de id., en tela.....	3'00	Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de Andalucía.....	2'00	Idem de extensiones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de Granada.....	2'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id. de Extremadura.....	1'50	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id. de Valencia.....	3'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem id. de Burgos.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id. de Aragón.....	2'00	Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem id. de Galicia.....	2'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3'00	Idem para el servicio de campaña.....	2'00
Plano de Sevilla.....	5'00	Idem de grandes maniobras.....	0'50
Idem de Burgos.....	2'50	Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....	0'75
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem de Zaragoza.....	2'50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Idem de Málaga.....	3'00	Reglamento de Hospitales militares.....	1'00
Idem de Bilbao.....	2'50	Idem de Contabilidad (Palleté).....	15'00
Idem de Huesca.....	2'50	Libro Mayor.....	4'00
Idem de Vitoria.....	2'50	Idem Diario.....	3'50
Carta itineraria de la Isla de Luzon, escala, $\frac{1}{800.000}$	10'00	Idem de Caja.....	4'00
Atlas de la guerra de África.....	25'00	Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Idem de la de la Independencia, 1.º entrega.....	6'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem id., 2.º id.....	6'00	Elibretas de habilitado.....	3'00
Idem id., 3.º id.....	2'00	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem id., 4.º id.....	4'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem id., 5.º id.....	6'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'20
Idem id., 6.º id.....	3'00	Leyes constitutivas del Ejército.....	0'75
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.) en paz y en guerra, tomos I y II.....	5'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem de sección y compañía.....	1'25	Reglamento de transportes militares.....	1'00
Idem de batallón.....	2'00	Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	0'25
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	5'00
Memoria general.....	0'50	Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.....	7'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Escalafón y reglamento de San Hermenegildo.....	1'25
Código de justicia militar.....	1'00	El «Dibujante militar».....	2'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Ceréro.....	10'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
Idem de regimiento.....	1'00	Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6.....	0'25
Idem de brigada y división.....	1'50	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
Bases de la instrucción.....	0'50	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
		Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.